OTRO SI No. 1, CONTRATO No. 4383 – 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONALDE VÍAS y CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE OBRIAS VIALES SAS.

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.203.880 de Pasto, en calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL VALLE (e)**, según Resolución de No. 2023 del 16 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de INSTITUTO NACIONAL DE VÍA – INVIAS, debidamente facultado, por una parte, y por la otra **CONSTRUCCION Y CONSULTORIA OBRAS VIALES SAS** identificada con NIT. 900856332-9, representada legalmente por JELEN JOHANA MARULANDA CASTAÑO, identificada con cedula de ciudadanía No.42.142.580 expedida en Medellín, en su calidad de **CONTRATISTA,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que NO se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente OTRO SI No.1 al contrato número 4383 de 2023, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día quince (15) de noviembre de noviembre de los corrientes, se adjudicó el proceso IP-DT-VAL-019-2023 mediante la aceptación de oferta correspondiente.
2. Que, por un error tipográfico al momento de enumerar el mencionado documento de aceptación de oferta, erróneamente se le dio el consecutivo 4383 de 2023, siendo el correcto 4386 de 2023.
3. Que la Ley 1437 de 2011, consagra para los casos en que se presenten errores de forma, lo siguiente:

***"ARTÍCULO 45**. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

4. Que mediante Concepto 204181 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública, de fecha mayo 22 de 2022, se indicó que:

"Así las cosas, en criterio de esta Dirección Jurídica, cuando exista un error simplemente formal en un acto administrativo, es decir, que no se genere un cambio sustancial, la entidad podrá corregirlo, para el caso concreto haciendo las anotaciones respectivas en el acto administrativo, sin que ello afecte su contenido, indicando la situación que corresponde y que sea acorde con el acto expedido."

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones de la aceptación deoferta No. 4383 de 2023 y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Corregir para todos los efectos el número de la referida Aceptación de Oferta, el cual será:

"*COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4386-2023"*

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas de la aceptación de la oferta No. 4386 de 2023 que no fueron modificadas por el presente OTRO SI No. 1 permanecen vigentes.

Para constancia se firma,

LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA

LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA
Director Territorial Valle (e)- INVIAS

Elaboró: Ingeniero, Francisco Javier Ruiz Millán.
Vo. Bo. Minuta: Abogado, Valentina Hernández Gutierrez- Carlos Pinto López